

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001-2020-00035-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RAMIRO ORTIZ
AUTO:	REQUERIMIENTO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la doctora DIANA VANNESSA PÉREZ GUTIÉRREZ, apoderada de la entidad demandante, allegó el envío de la notificación por aviso al demandado RAMIRO ORTIZ, por medio de TELEPOSTAL EXPRESS, con la respectiva certificación expedida por dicha empresa donde indica que no reside, por lo que solicita el emplazamiento del demandado.

Antes de proceder al emplazamiento se requiere que la apoderado realice gestiones tendientes a ubicar por otros medios al demandado, como sería por las plataformas de SISBEN, RUNT, registros telefónicos, WhatsApp y demás medios que permitan establecer la dirección del demandado para los efectos legales, allegando las constancias, teniendo en cuenta además que en el municipio de Aratoca no se conoce ninguna vereda con el nombre de pescadito, por el contrario en el municipio de Cepita es donde hay un sector con ese nombre, por lo que se dispondrá negar la petición y requerir a la parte demandante para que proceda de conformidad

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

NEGAR la petición de emplazamiento del demandado, solicitado por la apoderada de la entidad demandante, conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2021 y en consecuencia la REQUIERE para que allegue las constancias de la búsqueda y demás medios que permitan conocer la dirección física o electrónica del demandado y surta esa actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Aratoca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95562a3f1225464b2bb1ccb7e2db4d0be1e3020bc4370852d2d98eedd4e9b1f7

Documento generado en 17/08/2021 08:33:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**